

PROCEDIMIENTO DE PRÁCTICAS PROFESIONALES **TNS E INGENIERÍA EN PREVENCIÓN DE RIESGOS Y MEDIO AMBIENTE**

1 Disposiciones generales.

El presente documento establece los aspectos que regulan las Prácticas Profesionales de los alumnos de las carreras de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos e Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente.

Para todo efecto se entenderá por Práctica Profesional a una actividad curricular de carácter obligatorio que se efectúa en dependencias externas a la Universidad, pero bajo la supervisión de la Escuela a la que pertenece la Carrera, y donde el alumno deberá cumplir con diferentes exigencias dependiendo del nivel de práctica que realice.

De acuerdo a lo establecido en los Programas de Estudios de las carreras de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos e Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, los alumnos deberán realizar: uno (1) o dos (2) niveles de Prácticas Profesionales: denominadas Práctica Profesional I (PDR-404) y Práctica Profesional II (PDR-803), con una duración mínima de 270 (doscientos setenta) horas cada una, las que serán independientes de la distribución horaria de la jornada de trabajo, aceptándose las modalidades part-time.

2 Objetivos de las prácticas profesionales.

El objetivo general de las Prácticas Profesionales es formativo y se concibe como un complemento del aprendizaje académico del estudiante, donde se busca que el alumno ponga en práctica los conocimientos teóricos, así como también las destrezas y habilidades aprendidas en el aula en el diagnóstico, evaluación e implementación de soluciones apropiadas en el ámbito de su especialidad y en concordancia con su Perfil de Egreso.

Los objetivos específicos de la Práctica Profesional I (PDR-404) contemplada en los Programas de Estudios de las carreras de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos e Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, son:

- Observar, conocer y asimilar el funcionamiento interno y las características de una Empresa o Institución Pública o Privada.
- Poner en práctica los conocimientos teóricos y habilidades prácticas aprendidas durante los primeros dos años de estudio.
- Integrar, asimilar y aplicar lo aprendido en el aula desarrollando labores básicas, relacionadas con el Perfil de Egreso.

Los objetivos específicos de la Práctica Profesional II (PDR-803) contemplada en el Programa de Estudios de la carrera de Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, son:

Elaborado por	Karlo Guerrero
Aprobado por	
Fecha	15 de agosto de 2013

- Complementar las actividades de la Práctica Profesional I (PDR-404), de tal forma que los estudiantes puedan desarrollar tareas de mayor complejidad relacionadas con un Perfil de Egreso de nivel de Ingeniería.
- Adquirir un conocimiento profundo de la naturaleza de los procesos y los aspectos organizacionales de una Empresa o Institución Pública o Privada.
- Reconocer y desarrollar un juicio evaluativo sobre la tecnología y el apoyo de infraestructura para el desarrollo de las actividades de la organización donde desarrolla su práctica.
- Integrar, asimilar y aplicar lo aprendido en las aulas y la Práctica Profesional anterior, desarrollando labores de mayor complejidad, relacionadas con el Perfil de Egreso de nivel de Ingeniería.

3 Descripción y obligaciones de los actores del proceso.

Los actores involucrados en el proceso de Práctica Profesional son tres:

1. El Alumno, quien será responsable de:
 - Cumplir de manera responsable, con los términos de la práctica y el objetivo de la actividad encomendada.
 - Verificar que reúne todos los requisitos para el desarrollo de la práctica.
 - Ajustarse a los parámetros fijados por la Empresa o Institución y por la Universidad.
 - Ceñirse estrictamente al sistema, régimen y requerimientos de la Empresa o Institución donde realice su Práctica Profesional, así como respetar las políticas internas vigentes.
 - Mantener reserva respecto a cualquier información de carácter técnico o comercial, operaciones, métodos, sistemas o procedimientos obtenidos durante su labor en la Empresa o Institución.
 - Reportar por escrito al Profesor Coordinador de Práctica cualquier cambio o novedad.
2. El Profesor Coordinador de Práctica, quien es el académico designado por el Director de Carreras y ratificado por la Escuela para supervisar el desarrollo de la Práctica Profesional de los alumnos y será el responsable de:
 - Orientar y supervisar a los alumnos antes y durante el proceso de práctica.
 - Mantener un registro actualizado de las empresas o instituciones, que ofrecen prácticas para los estudiantes de la Carrera respectiva.
 - Velar por la integración de la Práctica Profesional con los contenidos de las asignaturas del Programa de Estudios de la carrera respectiva.
 - Velar por el cumplimiento de los aspectos académicos y administrativos contenidos en el presente procedimiento y dirigir las actividades desarrolladas por los estudiantes.
3. El Supervisor de Práctica, quien es el profesional representante de la Empresa o Institución y que actúa como Jefe Directo del alumno en el lugar donde realiza su práctica, supervisando y dirigiendo el trabajo en terreno de los alumnos.

Elaborado por	Karlo Guerrero
Aprobado por	
Fecha	15 de agosto de 2013

4 Requisitos y obligaciones para realizar prácticas profesionales.

Es obligación de los alumnos de las carreras de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos e Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente realizar las gestiones necesarias en las Empresas o Instituciones que corresponda para realizar su Práctica Profesional, y someterlas a la aprobación previa del Profesor Coordinador de Practicas, de quién recibirán la orientación y el apoyo necesario para cumplir con esta actividad formativa. Se hace presente que si bien la Escuela colaborará con el alumno en la búsqueda de un lugar para realizar práctica, esto no implica una obligación, por lo tanto la responsabilidad final para conseguir un lugar recae exclusivamente en el alumno.

Los alumnos de las carreras de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos e Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente que deseen realizar su Práctica Profesional deberán ser alumnos regulares del programa respectivo y cumplir con los siguientes requisitos:

- Práctica Profesional I:
 - Los Alumnos de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos deberán estar cursando el último semestre e inscribir la asignatura PDR-404: Práctica Profesional, para lo cual deberán aprobar un mínimo de 70 créditos que deben incluir obligatoriamente las asignaturas PDR-402: Higiene Industrial I y PDR-504: Gestión de la Prevención I.
 - Los Alumnos de Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente deberán estar cursando al menos el cuarto semestre y aprobar un mínimo de 70 créditos que deben incluir obligatoriamente las asignaturas PDR-402: Higiene Industrial I y PDR-504: Gestión de la Prevención I.
- Práctica Profesional II: los alumnos de Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente deberán estar cursando el último semestre de la carrera y aprobar un mínimo de 110 créditos que deben incluir obligatoriamente las asignaturas PDR-801: Taller de Prevención y CAM-723: Gestión ambiental en la industria I.

De efectuar una Práctica Profesional sin cumplir con alguno de estos requisitos estás no serán reconocidas, salvo que exista una autorización previa del Director de Carreras.

Las alumnas embarazadas solo podrán gestionar la realización de su Práctica Profesional, con hasta tres meses de embarazo certificado por un médico o matrona, además deberán adjuntar una carta personal que declare eximir de responsabilidad a la Universidad o a la Empresa o Institución donde realice la práctica.

5 Inscripción y Desarrollo de las Prácticas Profesionales.

En el semestre previo a realizar su Práctica Profesional, los alumnos de las carreras de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos e Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, deberán inscribir en su carga semestral del periodo académico en curso, las asignaturas de: Práctica Profesional I (PDR404) ó Practica Profesional II (PDR803) según corresponda.

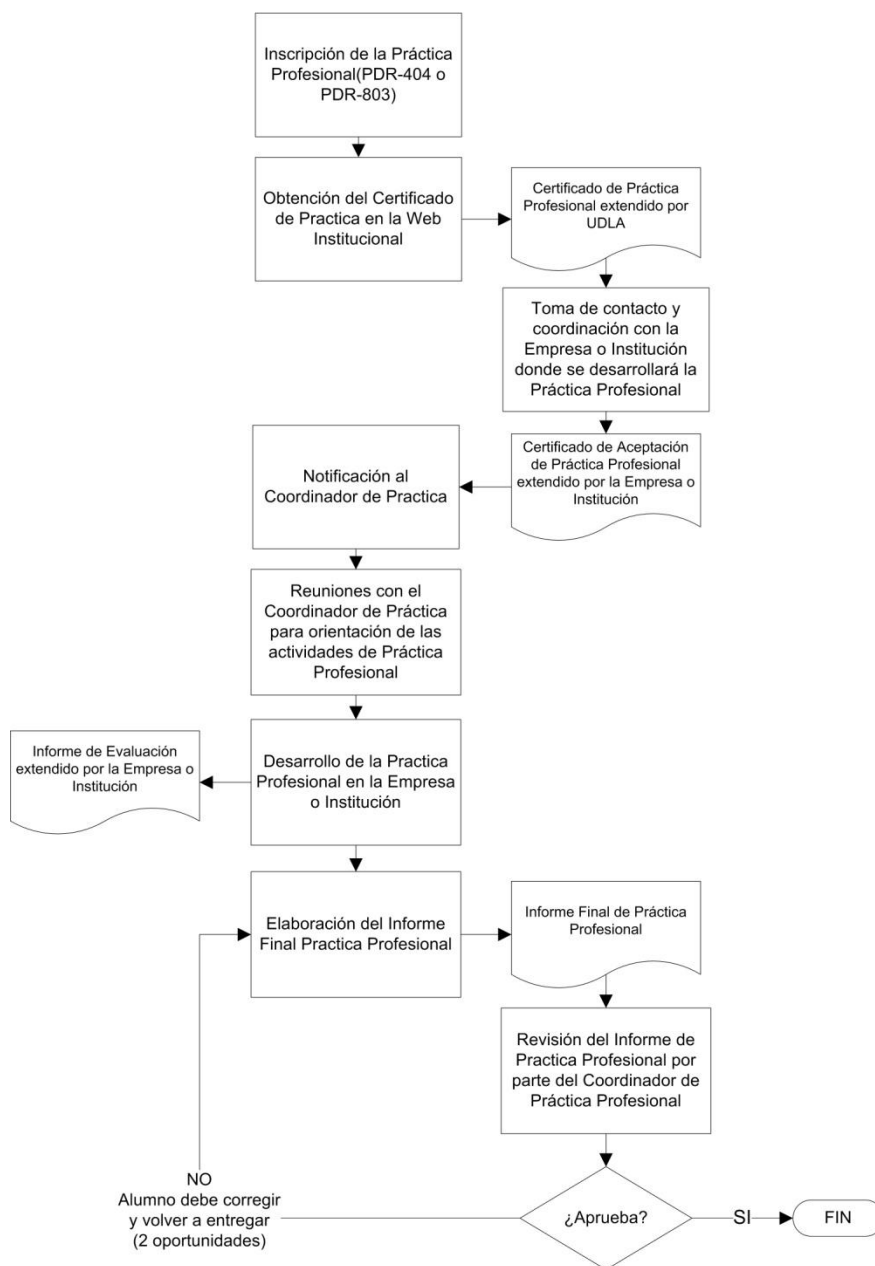
Para gestionar su Práctica Profesional los alumnos podrán obtener en la página Web Institucional un Certificado de Práctica que avale su condición de alumno regular y el goce de los seguros estudiantiles pertinentes. El estudiante que haya sido aceptado como “Alumno en Práctica” en una empresa o institución, deberá entregar al Profesor Coordinador de Prácticas, antes del inicio de la actividad, un “Certificado de

Elaborado por	Karlo Guerrero
Aprobado por	
Fecha	15 de agosto de 2013

Aceptación de Alumno en Práctica” emitido por la empresa o institución donde el alumno realizará su Práctica Profesional y firmado por el profesional que actuará en calidad de Supervisor de Práctica del alumno. A partir de este documento, el Profesor Coordinador de Prácticas tomará contacto con la Empresa o Institución, de manera de monitorear el desarrollo de la actividad y remitir al Supervisor de Práctica del alumno, un “Informe de Evaluación de Práctica” (Véase el Anexo 1) que deberá ser completado y entregado en original dentro de sobre cerrado al alumno, al término de la actividad.

Al término de cada práctica, los alumnos de las carreras de Técnico de Nivel Superior en Prevención de Riesgos e Ingeniería en Prevención de Riesgos y Medio Ambiente, deberán elaborar un “Informe de Práctica” que se deberá regir por las especificaciones contenidas en este documento (Véase el Anexo 2), al que adjuntará el “Informe de Evaluación de Práctica” completado y firmado por el Supervisor Directo del alumno por parte de la Empresa o Institución donde se desempeña. El plazo máximo para la entrega del Informe de práctica y el Informe de Evaluación de Práctica será irrevocablemente el día 15 del mes de Marzo del año en curso. A continuación se presenta un diagrama que resume los hitos del proceso:

Elaborado por	Karlo Guerrero
Aprobado por	
Fecha	15 de agosto de 2013



6 Evaluación de las Prácticas Profesionales.

La evaluación de las Prácticas Profesionales será responsabilidad del Profesor Coordinador de Prácticas, quien será el responsable de la calificación del Informe de Práctica Profesional. El Informe de Práctica Profesional será evaluado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Pertinencia de las actividades realizadas en la práctica en función del Perfil de Egreso.

Elaborado por	Karlo Guerrero
Aprobado por	
Fecha	15 de agosto de 2013

- Claridad, exactitud y formalidad del documento.
- Observaciones, sugerencias y recomendaciones de parte del supervisor directo de la empresa.
- Conversación con el Supervisor de Practica, si el Coordinador de Práctica así lo estima conveniente.

El Informe de Práctica Profesional será calificado con la denominación: Aprobado o Reprobado. El alumno que sea reprobado, tendrá 5 días hábiles para rehacer el documento y entregarlo directamente al Profesor Coordinador de Prácticas. De reprobarse en esta segunda instancia, el alumno reprobará irrevocablemente la Práctica Profesional y deberá repetirla.

Elaborado por	Karlo Guerrero
Aprobado por	
Fecha	15 de agosto de 2013

Anexo 1: Informe de Evaluación de Práctica Profesional.

1. Identificación del evaluador:

Institución:	
Nombre del evaluador:	
Cargo del evaluador:	
Fecha de evaluación:	

2. Identificación del estudiante:

Nombre:	
Área de desempeño:	
Período de práctica:	Inicio ___/___/___ Término ___/___/___

3. Evaluación de la práctica:

Descripción del trabajo realizado:

Marque con una X en el casillero seleccionado:					
Aspecto	Nula	Limitada	Regular	Buena	Excelente
Calidad del trabajo					
Capacidad de análisis					
Toma de decisiones					
Responsabilidad y compromiso					
Trabajo en equipo					
Proactividad					
Puntualidad					

Opcionalmente, especifique uno o varios aspectos positivos del estudiante necesarios de destacar:

Elaborado por	Karlo Guerrero
Aprobado por	
Fecha	15 de agosto de 2013

--

Opcionalmente, especifique uno o varios aspectos que el estudiante debe mejorar para desempeñarse como futuro profesional:

--

Comentario general sobre la formalidad del proceso de práctica:

--

¿Desea mantener en confidencialidad el trabajo realizado por nuestro estudiante? Si ____ No ____

Firma del evaluador y Timbre Institucional

Elaborado por	Karlo Guerrero
Aprobado por	
Fecha	15 de agosto de 2013

Anexo 2: Formato del Informe de Práctica Profesional.

El documento debe ser escrito según el presente formato:

- Márgenes del documento:
 - Superior: 2,5 cm.
 - Inferior: 2,5 cm.
 - Izquierdo: 2,5 cm.
 - Derecho: 2,5 cm.
- Párrafos del contenido: Cada párrafo deberá comenzar alineado al margen izquierdo y justificado, y deberá generarse un espacio de separación entre cada párrafo.
 - Estilo letra: Arial.
 - Tamaño: 12.
 - Interlineado: 1,5 líneas.
- Títulos de las secciones y del contenido:
 - Títulos de las secciones (Imprenta con negrita y con numeración romana, Ej. I.)
 - Títulos principales del contenido (Manuscrita con negrita y numeración arábica, Ej. 1.)
 - Títulos secundarios del contenido (Manuscrita y numeración arábica de dos dígitos. Ej. 1.1.)
 - Títulos terciarios del contenido (Manuscrita y numeración arábica de tres dígitos. Ej. 1.1.1.)

Los cuadros y figuras deben estar enumerados correlativamente y por separado, indicando el número y significado en la parte superior y la fuente en la parte inferior. La extensión máxima del documento debe ser de 30 páginas.

Contenido del Informe de Practica:

El documento del Informe de Practica deberá estar conformado por las siguientes secciones:

- Introducción y objetivos.
- Identificación de la empresa: nombre, rubro, giro, departamentos o áreas, ubicación.
- Estructura y funcionamiento del departamento en el que realizó la práctica.
- Descripción detallada de las actividades desarrolladas, detallando conocimientos, técnicas y herramientas utilizadas, así como materiales y métodos analíticos posiblemente utilizados. Cronograma de trabajo de las actividades.
- Discusión y crítica del funcionamiento del sistema actual.
- Aportes a la empresa y beneficios profesionales y personales obtenidos.
- Conclusiones de la práctica.
- Referencias bibliográficas.
- Anexos.

El índice deberá generarse al final del desarrollo del documento, para lo cual deberá utilizarse la opción "insertar índice" disponible en el procesador de texto Microsoft Word. El tipo de índice a seleccionar debe ser el de tipo "clásico" dentro de la opción tabla de contenido, necesariamente con la opción de caracteres de punto. Por otra parte, las referencias bibliográficas deberán escribirse por orden alfabético según el apellido del autor principal. Las citas en el documento deberán realizarse por el apellido del o los autores y el año, necesariamente entre paréntesis. Ejemplo: (Aparicio, 1992), (Baker and Richards, 1990), (Barra *et al.*, 1995), cuando existan tres o más autores.

Elaborado por	Karlo Guerrero
Aprobado por	
Fecha	15 de agosto de 2013